

1007
65A

1008

Fecha de presentación internacional: 29 de junio de 2004 (29-06-2004)

Fecha de Prioridad reivindicada: 2 de julio de 2003 (2-07-2003); 24 de febrero de 2004 (24-02-2004)

Fecha de recepción de la copia del registro de presentación por la Oficina Internacional: 1 de septiembre de 2004 (1-09-2004)

Lista de Oficinas designadas:

AP: BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW

EA: AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM

EP: AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR

OA: BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG

Nacional:

AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW

La Oficina Internacional de la WIPO, 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza. Fax (41-22) 338-89.95

Funcionario autorizado: Leslie BARRIOS (Fax 338-8970)

Tel. (41-22) 338-97115

Formulario PCT/IB/301 (enero de 2004)

PCT/US2004/020734

1009

Continuación del Formulario PCT/IB/301

ACUSE DE RECIBO DE COPIA DE ARCHIVO

Fecha de remisión (día/mes/año): 22 de septiembre de 2004 (22-09-2004)

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

Referencia de Archivo del Solicitante o Agente: 50193

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/020734

ATENCIÓN:

El solicitante deberá verificar cuidadosamente los datos que figuran en esta notificación. En caso de discrepancia, entre estos datos y los señalados en la solicitud internacional, el solicitante deberá informar a la brevedad a la Oficina Internacional.

Asimismo, se llama la atención del solicitante sobre la información contenida en el Anexo, referida a:

[X] plazos para el ingreso en fase nacional - véase la información importante actualizada (a abril de 2002)

[x] requisitos en cuanto a documentos de prioridad (si corresponde)

Se remitirá una copia de esta Notificación a la Oficina receptora y a la Autoridad de Búsqueda Internacional.

Formulario PCT/IB/301 (página continuación) (enero de 2004)

1009
1019

ANEXO AL FORMULARIO PCT/IB/301

Solicitud Internacional N° PCT/US2004/020734

INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLAZOS PARA INGRESAR EN LA FASE NACIONAL

Se recuerda al Solicitante que se deberá ingresar en la "fase nacional" ante cada una de las Oficinas designadas indicadas en la carátula de esta Notificación abonando los aranceles nacionales y presentando traducciones, como lo establecen las Cláusulas 22 y 39 y las leyes nacionales aplicables. Asimismo, el solicitante también puede tener que cumplir con otros requisitos extraordinarios aplicables en ciertas Oficinas. Es responsabilidad garantizar que se ejecutan los pasos necesarios para ingresar en la fase nacional en forma oportuna. La mayor parte de las Oficinas no emiten recordatorios a solicitantes en relación con el ingreso en la fase nacional.

El plazo para ingresar en la fase nacional será, conforme al párrafo siguiente, de 30 MESES desde la fecha de la prioridad, no solamente con respecto a cualquier Oficina elegida en donde un el pedido de examen preliminar internacional se presenta con anterioridad al vencimiento del plazo de 19 meses desde la fecha de prioridad (véase la Cláusula 39(1)), sino también

con respecto a cualquier Oficina designada, en la ausencia de la presentación de ese pedido, donde la Cláusula 22(1) y sus modificaciones con vigencia a partir del 1 de abril de 2002 es aplicable con respecto a la Oficina designada. Para mayores detalles, véase el Boletín PCT N° 44/2001 del 1 de noviembre de 2001, páginas 19926, 19932 y 19934, así como el Boletín de PCT, publicaciones de Octubre y Noviembre de 2001 y Febrero de 2002.

En la práctica, los plazos excepto el plazo de 30 meses seguirán siendo aplicables, durante diferentes periodos de tiempo, con respecto a ciertas Oficinas designadas o elegidas. Para actualizaciones regulares de los plazos aplicables (20, 21, 30 o 31 meses, u otro plazo), Oficina por Oficina, vea el Boletín de PCT (parte "Sección IV" publicada en forma semanal), el Boletín de PCT (mensual) y los Capítulos Nacionales relevantes en Volumen II de la Guía del Solicitante de PCT (cuya versión en papel se actualiza habitualmente dos veces por año y cuya versión de internet se actualiza generalmente en forma semanal). Finalmente, una tabla acumulativa de todos los plazos para ingresar en la fase nacional está disponible en el de Internet de la WIPO, a través de los links de diferentes páginas, el sitio incluye aquellos del Boletín y la Guía, en <http://www.wipo.int/pct/en/index.html>.

La información acerca de los requisitos para la presentación de un pedido de examen preliminar internacional se expone en la Guía del Solicitante de PCT, Volumen I/A, Capítulo IX. Obsérvese que solamente un solicitante que es nativo o residente de un Estado Firmante del PCT que está obligado por el Capítulo II tendrá derecho a presentar un pedido de examen preliminar internacional (en la actualidad, todos los Estados Firmantes del PCT están obligados por el Capítulo II).

REQUISITOS CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

Para los solicitantes que aún no han cumplido con los requisitos con respecto a los documentos de prioridad, se recuerda lo siguiente.

Cuando se reivindique prioridad de una solicitud nacional, regional o internacional anterior, el solicitante deberá presentar una copia de la solicitud anterior mencionada, certificada por la autoridad ante la cual se presentó ("el documento de prioridad") ante la Oficina receptora (que la remitirá a la Oficina Internacional) o directamente a la Oficina Internacional, con anterioridad al vencimiento de 16 meses desde la fecha de prioridad, siempre que ningún documento de prioridad pueda aún ser presentado ante la Oficina Internacional con anterioridad a la fecha de

1012
1013

publicación internacional, en cuyo caso el documento se considerará recibido por la Oficina Internacional el último día del plazo de 16 meses (Norma 17.1(a)).

Cuando el documento de prioridad sea emitido por la Oficina receptora, el solicitante podrá, en lugar de presentar el documento de prioridad, solicitar a la Oficina receptora que prepare y remita el documento de prioridad a la Oficina Internacional. Tal pedido deberá hacerse con anterioridad al vencimiento del plazo de 16 meses y podrá ser sometido por la Oficina receptora al pago de un arancel (Norma 17.1(b)).

Si el documento de prioridad referido no se presenta ante la Oficina Internacional o si no se ha realizado el pedido a la Oficina receptora de preparar y remitir el documento de prioridad (y no se ha pagado el arancel correspondiente, si correspondiera) dentro del plazo aplicable indicado conforme a los párrafos precedentes, cualquier Estado designado podrá pasar por alto la reivindicación de prioridad, siempre que ninguna Oficina designada pase por alto la reivindicación prioridad citada anteriormente dando al solicitante la oportunidad de presentar el documento de prioridad dentro de un plazo que sea razonable en esas circunstancias.